



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL
DEMANDANTE : GENNY PAOLA CARDOZO OROZCO
DEMANDADO : JORGE DANIEL CEPEDA BELTRAN
RADICACION : 2021-00381

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderado judicial presenta la señora GENNY PAOLA CARDOZO OROZCO en calidad de progenitora respecto de la niña MARIANA CEPEDA CARDONA contra el señor JORGE DANIEL CEPEDA BELTRAN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

Se reconoce personería al abogado IVAN EDGAR ROMERO HERNANDEZ para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del <u>25 DE OCTUBRE</u> <u>DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
